

EXPEDIENTE: JDC/020/2016.
ACTOR: JUAN CARLOS BERISTÁIN NAVARRETE Y OTRO.
AUTORIDAD COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
RESPONSABLE: DEMOCRÁTICA Y OTRO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

VISTA la cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal en el día en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, con el escrito y anexos de cuenta, dando debido cumplimiento en tiempo y forma, a lo ordenado por esta autoridad en el resolutivo tercero de la sentencia dictada el cinco de mayo del presente año en los autos del expediente JDC/020/2016; en consecuencia, agréguese a los autos del presente medio, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.